

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

TRA"

@ct

RESOLUCION No. 0105

(20 MAR. 1984)

Al contestar citar el No.



"Por la cual se autoriza a una empresa de transporte para servir una ruta y sus horarios".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, los Representantes Legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., con domicilio en Sevilla (V.), y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAICEDONIA LTDA., con domicilio en Caicedonia (V.), solicitaron al Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, mediante escritos radicados bajo los Nos. 00149 de enero 25 y 00149 de julio 30 de 1983, respectivamente, autorización para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera, con vehículos tipo automóvil en la ruta Sevilla - Caicedonia y viceversa.

Que, la Sección Técnica de esta Regional evaluó la documentación presentada por las Empresas, emitiendo los Estudios No. 004 y 030 de 1983, documentos donde se recomendaba, publicar la ruta: Sevilla - Caicedonia y viceversa, y los horarios en - contrados disponibles, para ser servidos en vehículos tipo automóvil.

Que, por Resolución No. 0563 de diciembre 02 de 1983, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, ordenó la publicación de la ruta y los horarios encontrados disponibles, dentro de los términos establecidos en el Artículo 50. del Decreto 2245 de 1976.

Que, en cumplimiento de lo ordenado se efectuaron las publicaciones en el Diario El Pueblo, los días 4, 10 y 16 de diciembre de 1983.

Que, el Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., mediante escrito radicado bajo el No. 00025 de enero 04 de 1984, se ratificó en su solicitud.

Que, durante el término establecido en el Artículo 50. del Decreto 2245 de 1976, no se presentaron propuestas u oposiciones por parte de otras Empresas, diferentes a las solicitantes.

Que, mediante memorando CT. 055 de febrero 15 de 1984, la Sección Técnica de esta Regional, efectuó la distribución de los horarios publicados, en la ruta Sevilla - Caicedonia y viceversa.

Que, en memorando CT. 172 de febrero 28 de 1984, la misma Sección recomendó fijar capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., en el Radio de Acción Departamental I, automóviles y modificar la fijada en el radio de acción Urbano - Sevilla en el mismo tipo de vehículo.

Que, por lo expuesto,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO :

Autorizar mediante permiso a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., con domicilio en Sevilla (V.), para prestar el servicio público de transporte en la



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

CALI

"INTRA"

Nº. 0105

Al costado de esta el No.

--	--

RESOLUCION

"Por la cual se autoriza a una empresa para servir una ruta y unos horarios".

"CONTRATE"

Hoja No. 2

ROTA : Sevilla - Calcedonia y viceversa.

Longitud del circuito : 40 kilómetros

Tiempo de recorrido : 74 minutos (1,24 horas)

Horarios:

Sábados

Sentido Sevilla - Calcedonia

06:00	06:15	06:30	06:45	07:15
07:45	08:15	08:45	09:15	09:45
10:15	10:45	11:15	11:45	12:15
12:45	13:15	13:45	14:15	14:45
15:15	15:45	16:15	16:45	17:15

Sentido Calcedonia - Sevilla

07:00	07:30	08:00	08:30
09:00	09:30	10:00	10:30
11:00	11:30	12:00	12:30
13:00	13:30	14:00	14:30
15:00	15:30	16:00	16:30
17:00	17:30	17:45	18:00

Domingos, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes

Sentido Sevilla - Calcedonia

06:00	06:20	06:40	07:00	07:40
08:20	09:00	09:40	10:20	11:00
11:40	12:20	13:00	13:40	14:20
15:00	15:40	16:20	17:00	

Sentido Calcedonia - Sevilla

07:20	08:00	08:40	09:20
10:00	10:40	11:20	12:00
12:40	13:20	14:00	14:40
15:20	16:00	16:40	17:20
17:40	18:00		

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

Frecuencia :

Despacho :

Periodo de Trabajo :

Diaria

Directo

06:00 - 18:00

✓

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CALI

Al contestar citar el No.

--	--

"INTRA"

RESOLUCION No. 0105

"por la cual se autoriza a una empresa para servir una ruta y unos horarios".

"COOPERASA"

Foja No. 3

Nivel de servicio : Común

TIPO Y NUMERO DE VEHICULOS :

Tipo de vehículo : Automóviles

No. de vehículos necesarios para prestar el servicio : Ocho (8)

Capacidad por vehículo : Cinco (5) pasajeros

ARTICULO SEGUNDO :

Las especificaciones características y requisitos mínimos de los automóviles serán los establecidos en los Artículos 10. de la Resolución 087 de mayo 11 de 1971 y 30. de la Resolución No. 0566 de octubre 19 de 1976, debiendo reunir además las condiciones de seguridad, condiciones e higiene exigidas en las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO TERCERO :

La presente autorización no crea derecho a favor de la Empresa, pudiendo el INTRA cuando las necesidades y requerimientos así lo exijan modificar la ruta y horarios aquí autorizados.

ARTICULO CUARTO :

Fijar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., una capacidad transportadora en el Radio de Acción Departamental I dentro de las siguientes cantidades:

CAPACIDAD MAXIMA : 12 automóviles

CAPACIDAD MINIMA : 10 automóviles

ARTICULO QUINTO :

Modificar la capacidad transportadora fijada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., mediante Resolución No. 0648 de Septiembre 28 de 1982, en el Radio de Acción Urbano - Sevilla, la cual quedará así:

CAPACIDAD MAXIMA : 50 automóviles

CAPACIDAD MINIMA : 43 automóviles

PARAGRAFO :

La empresa deberá solicitar autorización de Cambio de Radio de Acción de Urbano - Sevilla a Departamental I, de 10 de diez automóviles vinculados a ella, que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 30. de la Resolución No. 0566 de octubre 19 de 1976.

ARTICULO SEXTO :

La violación de la presente Resolución por parte de la Empresa en lo relativo a la capacidad transportadora aquí fijada, la hará acreedora a las sanciones establecidas en el Decreto 1393 de 1970, 2658 de 1981.